

Expediente: 1597/05

Carátula: **BARREÑADA OSVALDO Y OTRA C/ LOPEZ CARLOS EDUARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23202193579 - MATHEU, ANDRES F.-DEMANDADO/A

20143524532 - BARREÑADA, OSVADO-ACTOR/A

20169329657 - HOLM, MIGUEL ESTEBAN-DEMANDADO/A

20143524532 - MEDICI DE LISTELLI, MARIA VIRGINIA-ACTOR/A

23202193579 - ALCORTA, PABLO GUSTAVO.--DEMANDADO - RECONVINIENTE

23202193579 - CALIS, HORACIO JOSE-DEMANDADO/A

23202193579 - LOPEZ, CARLOS EDUARDO.--DEMANDADO - RECONVINIENTE

23202193579 - CANCELLERI, ANGEL MARCELO-DEMANDADO/A

20143524532 - BUSTAMANTE, ANTONIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ARAOZ, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

27186007935 - LOPEZ, ESTELA JACQUELINE DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GUTIERREZ, SILVIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO

20169329657 - JOGNA PRÁT, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

23202193579 - RODRIGUEZ VAQUERO, LUIS EMILIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1597/05



H102336141900

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nom

CAUSA: BARREÑADA OSVALDO Y OTRA c/ LOPEZ CARLOS EDUARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1597/05.

Proveyendo la presentación de fecha 04/05/2026, realizada por el letrado Luis Emilio Rodriguez Vaquero, por los codemandados:

San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2026.

I.- Atento lo peticionado, líbrese oficio al Colegio de Abogados de Tucumán, a los fines de que indique nombre completo, D.N.I. y domicilio que obrare en sus registros respecto del letrado Miguel Aráoz.

II.- Téngase por acreditado el pago de los aporte Ley N° 6059.

III.- Se recuerda al letrado presentante que al día de la fecha se encuentra en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), por lo que toda presentación que realice, debe ser presentada, dando íntegro cumplimiento con lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 05/05/2026, realizada por el letrado Antonio Daniel Bustamante, por la parte actora y por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2026.

Téngase por contestado en tiempo y forma el traslado conferido oportunamente, prosiga la causa según su estado.- 1597/05 EJV

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.